



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA – cobro de aportes parafiscales
- 252863105001-2018-00699-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: ACR SOLUCIONES S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. Vencido en silencio el traslado y en vista que la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** (pdf 13) practicada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por las partes dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** por valor de **\$15'790.313,00** acorde a lo normado por el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.

Secretaría, proceda a liquidar las costas, conforme así se ordenó en auto de fecha 12 de agosto de 2022 (pdf 12)

2. Frente a la solicitud de decretar las medidas cautelares, deberá tener en cuenta el profesional del derecho que debe prestar el juramento de que trata el artículo 101 del C.P.L. conforme así se ordenó en providencia que libró la orden de apremio.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d1676fd720113da21d8d974c241199506efbd5a2a28c5b38b5a6f1466636b5**

Documento generado en 03/02/2023 10:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>